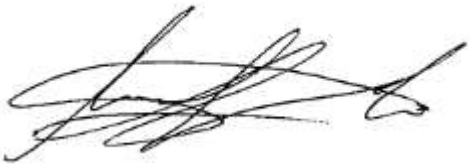


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez Al Despacho del señor Juez, informando que por auto proferido el 11 de marzo de 2022, se requirió al mandatario judicial de la parte demandante para que aportara los nombres de los herederos dentro del proceso de sucesión que cursa en el Juzgado Primero de Familia de Manizales. Así mismo, para que aportara la constancia de la apertura de la sucesión.

Frente a dicho requerimiento, el señor Felipe Gómez Robledo en su calidad de hijo del señor Gómez Herrera quien funge como demandante dentro del presente asunto, allegó la documentación solicitada al apoderado del ejecutante, sin haber ratificado el poder al abogado o dar poder a otro profesional del derecho

Manizales, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**
Demandados: **MARGARITA MARIA CEBALLOS Y ESPERANZA GIL RAMIREZ**
Radicado: **17001-31-03-003-2019-00331-00**
Sustanciación:

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso realizada por el mandatario de la parte ejecutada, así como de la respectiva sucesión procesal en la presente ejecución este Despacho requiere nuevamente al apoderado judicial de la parte ejecutante abogado Darley Osorio Restrepo, para que, en el término de 10 días hábiles, allegue la documentación requerida en las providencias del 16 de noviembre de 2021 y del 11 de marzo de 2022, y así mismo informe si le ratificaron el poder, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5d6ab4e5c713616254212b0c28f1817cdd4eab3f8e3cb3006982dad9ce80fa7

Documento generado en 11/05/2022 03:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>